

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**3476** *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2001, de la Academia de Ingeniería, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de dos plazas de Académicos Correspondientes.*

La Academia de Ingeniería, creada por Real Decreto 859/1994, de 29 de abril, contempla el incremento de Académicos Correspondientes.

De acuerdo con la disposición transitoria cuarta, el Pleno de la Academia, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2001, ha decidido sacar a convocatoria dos plazas de Académicos Correspondientes.

Para ello, los Académicos podrán presentar cuantas propuestas de admisiones crean oportuno. Los candidatos deberán recibir, al menos, tres apoyos, tal y como indica el Reglamento.

Las propuestas se recibirán en la sede de la Academia de Ingeniería durante el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de febrero de 2001.—El Secretario general, Enrique Alarcón Álvarez.

**3477** *ORDEN de 12 de febrero de 2001 por la que se convoca el 48.º Concurso del Programa «Europa en la Escuela».*

El Consejo de Europa, la Comisión de las Comunidades Europeas y la Fundación Europea de la Cultura patrocinan anualmente, y de forma conjunta, el Concurso «Europa en la Escuela», cuyo objetivo consiste en promover una toma de conciencia europea en los alumnos y los docentes integrando la dimensión europea en la educación.

Un Comité Europeo formado por representantes de los países adheridos a dicha actividad, entre ellos España, elige el lema general de los trabajos y sus normas generales de realización, que son desarrolladas por el Comité Nacional.

El artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, según redacción dada al mismo por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, dispone que los Ministros establecerán las oportunas bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Asimismo, el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, adecua el procedimiento de subvenciones a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con sujeción a las citadas normas, en consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se convoca el 48.º Concurso Conmemorativo «Europa en la Escuela», que se regirá por las bases que figuran en el anexo I de la presente Orden.

Segundo. *Objeto de las ayudas.*—Las ayudas previstas en este Concurso tendrán como objetivo fomentar la Dimensión Europea en la Educación y el mutuo entendimiento entre los alumnos de los Centros Educativos españoles y los de los países que integran el Consejo de Europa.

Tercero. *Beneficiarios.*—Podrán participar en este Concurso los alumnos de Centros Públicos y privados, entre seis y veinte años, de todos los niveles educativos a excepción del universitario.

Cuarto. *Selección.*—Los alumnos serán seleccionados en base a la evaluación de un trabajo, escrito o artístico, ajustado a los contenidos que, para cada grupo de edad, se indican en el anexo I.

Los mencionados trabajos serán evaluados por un Jurado Nacional, que estará compuesto por los siguientes miembros:

El Subdirector general de Cooperación Internacional, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

Hasta tres Vocales designados por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Hasta tres Vocales designados por la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

Un funcionario de la Subdirección General de Cooperación Internacional, que actuará como Secretario.

De acuerdo con las orientaciones formuladas por la Unidad de Coordinación del Programa con sede en Bonn (Alemania), los trabajos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos, en relación con cada grupo de edad:

Trabajos escritos:

Relación con el tema propuesto.

Originalidad y creatividad en la interpretación y elaboración del tema.

Claridad en la exposición de las ideas.

Capacidad de juicio y crítica.

Fuerza de los argumentos expuestos.

Utilización correcta de fuentes de información.

Gramática.

Ortografía.

Trabajos artísticos:

Relación con el tema propuesto.

Originalidad y creatividad en la interpretación y elaboración del tema.

Claridad en la expresión del mensaje.

Dominio del método empleado (composición, uso de colores, etc.).

Visión de conjunto. Presentación del trabajo.

Los trabajos podrán presentarse de forma individual o colectiva (varios alumnos, toda la clase, etc.).

Quinto. *Contenido de las ayudas.*—Las ayudas otorgadas en base al presente concurso consistirán en los siguientes premios a los trabajos seleccionados:

1. Para los trabajos individuales.

1.1 Viajes a diversas ciudades de Europa, para participar en Encuentros Internacionales de Jóvenes, organizados por los Comités Nacionales de los respectivos países. El número de alumnos que pueden asistir a estos Encuentros varía anualmente y está en función de las plazas reservadas para participantes españoles que los Comités Nacionales ofertan en el mes de febrero de cada año. El número se sitúa generalmente en torno a veinticinco plazas, asistiendo, siempre que sea posible, un mínimo de dos premiados a cada Encuentro.

Podrán participar en los mencionados Encuentros los alumnos pertenecientes a los grupos III y IV. Asimismo, se requerirán conocimientos suficientes de inglés o francés, que les permitan desenvolverse en dichos idiomas.

Los alumnos realizarán el viaje sin acompañante, si bien se procurará que los participantes que asistan a un mismo Encuentro viajen juntos.

Se considerarán comprendidos dentro de la ayuda los gastos derivados de:

Medios de locomoción que fuesen necesarios, tanto en territorio nacional como en el desplazamiento fuera de él, para el traslado desde la localidad de origen hasta aquella donde tuviere lugar el Encuentro Europeo de Jóvenes.

Alojamientos en tránsito en España.

Póliza de seguro de asistencia en viaje.

No podrán optar a este apartado de premios aquellos alumnos a los que ya les fuera concedido en años anteriores.

1.2 Un máximo de catorce diplomas y catorce medallas, suministrados por los Organismos Internacionales Patrocinadores del Concurso.

1.3 Hasta veinte premios consistentes en lotes de libros.

1.4 Diplomas otorgados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, cuyo número será determinado por el Jurado.

2. Para los trabajos colectivos.

2.1 Hasta veinte premios consistentes en lotes de libros para los trabajos presentados por un máximo de diez alumnos.

2.2 Hasta veinte lotes de libros para el Centro para los trabajos presentados por más de diez alumnos.

2.3 Diplomas otorgados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el Centro, cuyo número será determinado por el Jurado, para los trabajos presentados por más de diez alumnos.

Todos los premios definidos, no obstante, podrán ser redistribuidos entre las dos modalidades de trabajos individuales o colectivos, siempre que el Jurado lo determine, en base a los resultados de su proceso de selección.

A propuesta del Comité de Selección, el Secretario general técnico, por delegación del titular del Departamento, resolverá la adjudicación de los premios, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».